

 <p>BOLÍVAR SÍ AVANZA GOBIERNO DE RESULTADOS Secretaría Privada GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR</p>	<p>PROCESO CONCURSO DE MERITOS CMA SP-001-2017</p> <p>RESOLUCION DE DESCARTE DEL PROCESO</p>	<p>Manual de Contratación Decreto 216/14</p>
	<p>Decreto 1082 de 2015</p>	

RESOLUCION No.

670

23 AGO. 2017

"Por medio de la cual se descarta el proceso CONCURSO DE MERITO CMA SP-001- 2017 cuyo objeto es "CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA MEDICION Y SEGUIMIENTO DE LA PERCEPCION CIUDADANA FRENTE AL GOBIERNO DEPARTAMENTAL TENIENDO EN CUENTA EL IMPACTO DE LAS ESTRATEGIAS Y ACCIONES ADELANTADAS POR LA GOBERNACION DE BOLIVAR"

EL SECRETARIO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.,

En uso de sus facultades legales, en especial las consignadas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y el Decreto 634 del 21 de octubre de 2016

CONSIDERANDO

Que el DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, publico en el SECOP el día Veintiuno (21) de febrero de 2017 los documentos previos que sustentan el inicio del proceso de Concurso de Méritos CMA SP- 001-2017, cuyo objeto es "CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA MEDICION Y SEGUIMIENTO DE LA PERCEPCION CIUDADANA FRENTE AL GOBIERNO DEPARTAMENTAL TENIENDO EN CUENTA EL IMPACTO DE LAS ESTRATEGIAS Y ACCIONES ADELANTADAS POR LA GOBERNACION DE BOLIVAR".

Que previamente se analizó la conveniencia y justificación, y se encuentran debidamente elaborados los documentos y estudios previos, los cuales fueron adelantados conforme lo disponen los numerales 7o y 12o del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, a través de la pagina del SECOP, el día veintiuno (21) de febrero de 2017, se publicaron el aviso de convocatoria publica y el proyecto de pliegos,

Que durante el termino previsto en el cronograma del proceso – Concurso de Méritos para el recibo de observaciones a los pre pliegos de condiciones, se presentaron varias observaciones por parte de interesados.

Que de acuerdo con el contenido de las observaciones presentadas, se evidenciaron inquietudes relativas a las condiciones de experiencia, por tal motivo hace necesario encontrar formulas flexibles que permitan la pluralidad de oferentes.

En consideración que los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones deben ser objeto de modificación en sus elementos mínimos de experiencia, y ante la obligatoria aplicación en todos los casos de los principios que rigen la función administrativa y la contratación estatal, se procederá a desechar el proceso de contratación CONCURSO DE MERITO CMA SP-001- 2017

Que en consideración a lo anterior:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Se descarta el proceso Concurso de Méritos CMA SP- 001-2017, cuyo objeto es "CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA MEDICION Y SEGUIMIENTO DE LA PERCEPCION CIUDADANA FRENTE AL GOBIERNO DEPARTAMENTAL TENIENDO EN CUENTA EL IMPACTO DE LAS ESTRATEGIAS Y ACCIONES ADELANTADAS POR LA GOBERNACION DE BOLIVAR"., por las consideraciones expuestas en la parte motiva del presente acto.

ARTICULO SEGUNDO: Publicar esta resolución en el Portal Único de Contratación Estatal www.contratos.gov.co.

 <p>BOLÍVAR SI AVANZA GOBIERNO DE RESULTADOS Secretaría Privada GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR</p>	<p>PROCESO CONCURSO DE MERITOS CMA SP-001-2017 RESOLUCION DE DESCARTE DEL PROCESO</p>	<p>Manual de Contratación Decreto 216/14</p>
	<p>Decreto 1082 de 2015</p>	

RESOLUCION No. **670**

"Por medio de la cual se descarta el proceso CONCURSO DE MERITO CMA SP-001- 2017 cuyo objeto es "CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA MEDICION Y SEGUIMIENTO DE LA PERCEPCION CIUDADANA FRENTE AL GOBIERNO DEPARTAMENTAL TENIENDO EN CUENTA EL IMPACTO DE LAS ESTRATEGIAS Y ACCIONES ADELANTADAS POR LA GOBERNACION DE BOLIVAR"

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

Dado en Turbaco- Bolívar . a los

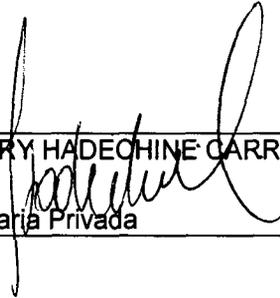
23 AGO. 2017

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE



JOHAN TONCEL OCHOA

SECRETARIO GENERAL

<p>ADRIANA TRUCCO DE LA HOZ Jefe Asesora Jurídica</p>	<p>MASORY HADECHINE CARRILLO Secretaría Privada</p>	<p>CARLOS AGUILAR GAVIRIA Asesor Jurídico</p>
---	---	---

